



RESOLUCION N° 1230



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 22.412/87

BUENOS AIRES,

33 AGO. 1987

VISTO que la Resolución Ministerial N° 326/86 autorizó en el Art. 3º a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO a efectuar el seguimiento y evaluación del plan de estudios de la carrera "TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION BANCARIA" que funciona en su jurisdicción;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido dicha DIRECCION NACIONAL ha proyectado las modificaciones que los resultados de la experiencia señalan como necesarias en la carrera de "TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION BANCARIA".

Que las modificaciones propuestas se fundan en la importancia que reviste para la carrera de la asignatura TECNICA BANCARIA.

Que el número de Horas Cátedra asignadas cubren perfectamente la ampliación del programa y el desarrollo en profundidad y extensión que merece.

Que la unificación de todas las asignaturas cuatrimestrales que conforman la curricula, en asignaturas anuales como ECONOMIA I y ECONOMIA II; DERECHO CIVIL Y COMERCIAL y DERECHO LABORAL, permite incrementar el nivel técnico y práctico de la cátedra.

Que el aumento de dos (2) Horas Cátedra en el primer ciclo para el dictado de la asignatura DERECHO LABORAL permite profundizar y tecnicificar los conocimientos adquiridos en la formación del funcionario bancario.

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la curricula del primer ciclo

11.



34

Ministerio de Educación y Justicia

II.

de la carrera "TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION BANCARIA" y el ordenamiento de las "CORRELATIVAS" y "CODIGO DE MATERIAS" de segundo y tercer ciclo que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Aplicar las modificaciones aprobadas en el Art. 1º, a partir del ciclo lectivo 1987, las que sustituirán a la curricula del primer ciclo de la carrera "TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION BANCARIA" y el ordenamiento de las "CORRELATIVAS" y "CODIGO DE MATERIAS" de segundo y tercer ciclo, aprobada por Resolución Ministerial N° 326/86.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y agréguese a los antecedentes que dieron origen a la Resolución N° 326/86.

JULIO RAÚL HA NEKI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO I

ESTRUCTURA

El plan prevé una estructura con estudios sistematizados por materias anuales distribuidas en tres (3) ciclos.

1) PRIMER CICLO

Se pretende que el alumno posea conocimientos teóricos, prácticos, básicos en el ámbito de la Organización y de las Técnicas Bancarias. Adquiera las bases para los ciclos siguientes mediante estudios de ECONOMIA, DERECHO, MATEMATICA y CONTABILIDAD.

PRIMER CICLO

Correlativas	Código de materias	Materias	Duración	hs. semanales
	01	Contabilidad	Anual	4
	02	Teoría de la Organización	Anual	4
	03	Técnica Bancaria I	Anual	3
	04	Derecho Civil y Comercial	Anual	2
	05	Derecho Laboral	Anual	2
	06	Matemática	Anual	3
	07	Economía I	Anual	3
	08	Integración Cultural	Anual	3
TOTAL HORAS CATEDRA				24



Ministerio de Educación y Justicia

2) SEGUNDO CICLO

Tiene como objetivo brindar al alumno un programa de administración bancaria presentando sus características actuales. Se profundizará el estudio de "TECNICAS BANCARIAS", "ADMINISTRACION" y "DERECHO BANCARIO SOCIEDARIO y TRIBUTARIO", completando los conocimientos con "PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMACION", "COOPERATIVISMO" y "ECONOMIA REGIONAL".

Correlativas	Código de materias	Materias		
03 -06	09	Procesamiento de Datos e información	Anual	4
02	10	Administración	Anual	4
03	11	Técnica Bancaria II	Anual	3
04 -05	12	Derecho Bancario-Sociedad y Tributario	Anual	3
06	13	Matemática Financiera	Anual	3
07	14	Economía Regional	Anual	2
	15	Relaciones Humanas	Anual	2
	16	Cooperativismo	Anual	3
TOTAL HORAS CATEDRA				24

CERTIFICADO: "Técnico en Administración Bancaria"



31

Ministerio de Educación y Justicia

3) TERCER CICLO

Este ciclo tiene como objetivo completar el conocimiento general de la administración bancaria y de las tecnologías de gestión. Por otra parte, conocer las características de ciertos sectores específicos, tales como "COSTOS Y PRESUPUESTO" y "COMERCIO EXTERIOR". Se complementa con conocimientos de "ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA", "TEORIA DE LA DECISION Y COMPORTAMIENTO EMPRESARIO" y "EVALUACION DE PROYECTOS".

Correlativas	Código de MATERIAS	Materias	Duración	Hs. semanales
01	17	Costos y Presupuestos	Anual	5
09	18	Teoría de la Gestión	Anual	3
12	19	Comercio Exterior	Anual	3
14	20	Economía II	Anual	2
09	21	Evaluación de Proyectos	Anual	3
14	22	Teoría de la Decisión y Comportamiento Empresario	Anual	3
13	23	Estadística e Investigación Operativa	Anual	3
	24	La sociedad y el desarrollo económico	Anual	3
TOTAL HORAS CATEDRA				25

TITULO: "TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION BANCARIA"